



# Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 25 de junio de 2019  
**BOLETIN No. 91/19**

## CONSEJO DIRECTIVO

Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy  
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia  
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro  
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano  
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez  
TESORERA

Erik Madrazo Lara  
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez  
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo  
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange  
VOCAL ACADÉMICO

**ADJUDICACIÓN.**- Acto mediante el cual la autoridad competente atribuye a una persona el derecho de gozar de un bien patrimonial. La adjudicación ocurre en los casos siguientes: herencia, particiones o subastas.

La adjudicación dentro del procedimiento judicial es un acto por medio del cual se declara que la propiedad de uno o varios bienes pasa a formar parte del patrimonio de una persona a través de las resoluciones definitivas en los juicios sucesorios, en remates, quiebras o concursos y ventas judiciales. Así pues, se dice que la adjudicación es una resolución judicial de traslación de dominio, que está ligada con el concepto de pago, y que en aquellos casos de bienes inmuebles de deben conservar las formalidades de la ley, como son la expedición de escritura pública y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Los romanos le llamaban adjudicatio y se refiere a la adquisición de la propiedad a través de la declaración de un juez en los juicios divisorios.

DICCIONARIO DE DERECHO CIVIL.- Wong Bermúdez María Magdalena. Oxford University Press.- Tercera Reimpresión.- México, 2009. Página 3.